JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO. El Banco, Magdalena, Once (11) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

Rad. No. 47-245-31-53-001-2012-00039-00- Tomo - VIII. Folio 0070.
Demandante. HERNANDO VILLAMIZAR DIAZ.
Demandado: ARIEL JIMENEZ LOPEZ.
Proceso. Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.

Visto el informe secretarial y el memorial poder otorgado a la Dra. AURA MARITZA ALFARO DIAZ, con cedula de ciudadanía N. 1.085.227.557 expedida en Santa Ana, con T. P. N. 299.086 C. S. J., otorgado por el señor ARIEL JIMENEZ LOPEZ, con el lleno de los requisitos de ley.

En mérito de lo expuesto, este juzgado

R E S U E L V E

Reconocerle personería jurídica a la Dra. AURA MARITZA ALFARO DIAZ, con cedula de ciudadanía N. 1.085.227.557 expedida en Santa Ana, con T. P. N. 299.086 C. S. J., para representar judicialmente al demandado ARIEL JIMENEZ LOPEZ, bajo las facultades que le han sido discernidas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.
JUEZ.-